



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 25 de octubre de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que se incurrió en un error en la providencia inmediatamente anterior. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto del 21 de octubre del año 2021, por un error de digitación, se designó al abogado Germán Augusto Díaz como curador *ad litem* para representar los intereses de *Soluciones Outsourcing BPO SAS*; no obstante lo correcto era para defender los intereses de la sociedad **Cibernet Colombia SAS**.

Por lo anterior, se **CORRIGE** el mentado auto en el sentido de indicar que la designación del curador *ad litem* Germán Augusto Díaz es para que represente los intereses de Cibernet Colombia SAS. En lo demás manténgase incólume el auto corregido.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar en estado n°. 080 del 26 de octubre de 2021. Fijar Virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Código de verificación:

1bfc7d6c8f9dde0ce7f5649e3c05d2006ffa5551095dea5b9d00836802c4aee9

Documento generado en 25/10/2021 04:28:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>